CJ. 72/2EF

OBJETO: ADJUNTA DOCUMENTACION – MANIFIESTA CANCELACION –PRESTA CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR - AUTORIZA - SOLICITA DESGLOSE Y POSTERIOR ARCHIVO.

Señor Juez Federal:

Mariela Errecalde, abogada, T° 605 F° 514 de CFALP, por el **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, constituyendo domicilio procesal en la calle Rivadavia N° 299 de la ciudad de Quilmes, y domicilio electrónico asociado al CUIT 23-29897847-4, con el patrocinio letrado de NATACHA BACIGALUPI, domicilio electrónico asociado al CUIL 27-22724838-1, en autos caratulados, **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ROUSSE, AMNERIS FLORENCIA s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° 2463/2019,** a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente acompaño oficios de inscripción de inhibición general de bienes debidamente diligenciados ante los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

II.- Que el demandado ha CANCELADO extrajudicialmente LA DEUDA que mantenía con mi mandante, en concepto de capital, intereses y honorarios profesionales, habiendo sido abonados oportunamente y cancelado los aportes respectivos.

III.- En consecuencia y atento lo mencionado en el punto anterior, PRESTO CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en autos (inhibición general de bienes detallada en el punto 1), quedando la diligencia en cabeza de la ejecutada.

IV.- Asimismo se autoriza al diligenciamiento de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares a los letrados intervinientes y/o accionados, como asimismo a realizar el desglose de la documentación original.-

V.- Por lo expuesto solicita:

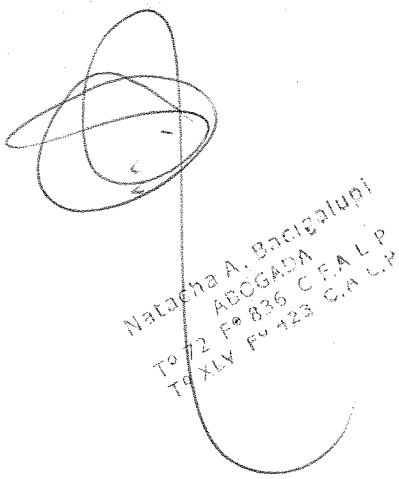
1) Se agregue la documentación acompañada.

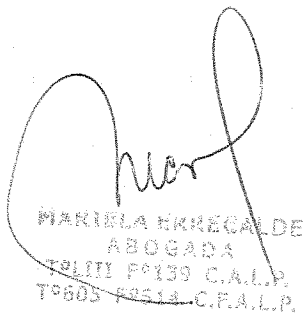
2) Se tenga por cancelada la deuda que la parte demandada mantenía con nuestra mandante y fuera motivo del inicio de estas acciones legales. Se agreguen los aportes previsionales realizados.

3) Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

4) Se desglose la documentación original y posteriormente se archiven estas actuaciones.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.-





Caja de Previsión para Abogados
de la provincia de Buenos Aires

BOLETA DE PAGO
APORTES LEY 6.716

FUERO FEDERAL

Nro. Boleta: **1004355**

Apellido y Nombres: ERRECALDE MARIELA
Documento: DNI 29897847 **Clase:** ABOGADO **Dpto. Judicial:** LA PLATA

Radicación: Juzgado 1ra.instancia 1
Sede órg. jurisdicc. : QUILMES
Materia: Civil y Comercial
Honorarios Firmes: $ 6557,70

Datos Carátula:
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
c/ ROUSSE AMNERIS FLORENCIA
s/ COBRO EJECUTIVO

Primera Instancia Regulación Total

Detalle de Aportes Depositados
10% S/juicio contradictorio **$ 655,77** Deduce Jus

Total Aportes depositados **$ 655,77**
Total Depositado: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 77/100

BANCO NACION
21 ABR. 2025

Talón para presentar en el Expediente

Caja de Previsión para Abogados
de la provincia de Buenos Aires

BOLETA DE PAGO
APORTES LEY 6.716

FUERO FEDERAL

Nro. Boleta: **1004359**

Apellido y Nombres: BACIGALUPI NATACHA ANALIA
Documento: DNI 22724838 **Clase:** ABOGADO **Dpto. Judicial:** LA PLATA

Radicación: Juzgado 1ra.instancia 1
Sede órg. jurisdicc. : QUILMES
Materia: Civil y Comercial
Honorarios Firmes: $ 9836,50

Datos Carátula:
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
c/ ROUSSE AMNERIS FLORENCIA
s/ COBRO EJECUTIVO

Primera Instancia Regulación Total

Detalle de Aportes Depositados
10% S/juicio contradictorio **$ 983,65** Deduce Jus

Total Aportes depositados **$ 983,65**
Total Depositado: NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100

BANCO NACION
21 ABR. 2025

Talón para presentar en el Expediente

PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 2

SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES

OFICIO

La Plata, (fechado digitalmente en SISTEMA LEX100PJN).

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-
S……. /…….D.-

Dirijo a Ud. el presente, librado en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ROUSSE, AMNERIS FLORENCIA S/ EJECUTIVO" EXPTE. N° 2463/2019** que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. ALBERTO OSVALDO RECONDO, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a cargo de Natalia Caviglia, sito en calle 54 n° 566/68 e/ las calles 6 y 7 de La Plata, a fin de que se sirva **INSCRIBIR la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** decretada en autos, contra el demandado: 1) **ROUSSE, Amneris Florencia, DNI 33.655.271.-**

USO OFICIAL

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "*La Plata, 8 de mayo de 2023… decrétese inhibición general de bienes contra ROUSSE AMNERIS FLORENCIA conforme número de DNI 33.655.271. En el caso del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal deberá obrarse conforme lo dispuesto por Disposición N° 8/2021 de la DGRPICF de fecha 20/08/2021, para lo cual se encuentran autorizados al diligenciamiento los abogados propuestos en autos por la parte actora. En relación a los demás organismos deberá librarse oficio. En dicho sentido corresponde hacer saber que una vez rubricada la presente, deberá la parte actora requerir la firma de los instrumentos, acompañando modelo digital de oficios con transcripción del auto que ordena la medida que pretende inscribir. El oficio será firmado electrónicamente por el suscripto. El diligenciamiento del mismo estará a cargo de la parte actora. En caso de encontrarse la entidad requerida incorporada en el DEOX del sistema LEX 100 se hará la solicitud a través de dicha vía, caso contrario deberá realizarse por*

#33139629#373595657#20230622112004707

los medios que la mencionada haya habilitado para tal fin. En los mismos se hará saber a la entidad u organismo requerido que el oficio se encuentra firmado de manera electrónica, que la presente causa es digital y que cualquier presentación que pretenda realizar deberá ser electrónica a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial) dentro del sistema LEX100. Que además podrá constatar la fidelidad de la documentación recibida así como todas las actuaciones del presente expediente digital en el sitio http://scw.pjn.gov.ar. y/o comprobar la validez de la firma electrónica a través de la aplicación https://validafirma.pjn.gov.ar/. Diligenciado el instrumento por la parte actora, deberá adjuntarlo digitalmente al presente proceso a través del sistema LEX100. Lo ordenado encuentra fundamento legal en la ley n° 26685, Acordadas 4, 12, 15, 20 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Acordada 18/20 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. Fdo. Alberto Osvaldo Recondo. Juez Federal".-

Quedan autorizados para el diligenciamiento del presente oficio los Dres. María Rosa GHERARDI T° 77 F° 006 C.P.A.C.F. y/o Maria Dionisia VILLARREAL T° 44 F° 932 C.P.A.C.F. Y/O Ayelén DE SANTIS T° 136 F° 110 y/o Verónica Daniela SOSA T° 118 F° 70y/o quienes ellos designen.

Saluda a Ud. muy atentamente.-

USO OFICIAL

ALBERTO OSVALDO RECONDO
JUEZ FEDERAL

Firma válida
Digitally signed by ALBERTO OSVALDO RECONDO
Date: 2023.08.15 11:57:56 ART

#33139629#373595657#20230622112004707

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

El presente documento digital contiene, como archivos adjuntos (embebidos):

- El instrumento generado de manera electrónica para su anotación o inscripción registral.
- La correspondiente Nota Digital de Registración (Art. 28, Ley 17801 – DTR 6/2020).

Para acceder a las constancias antes referidas, sírvase descargar y abrir este documento como PDF.
Podrá habilitar la barra de navegación presionando F4 y a través del ícono "Clip" (ubicado sobre el margen izquierdo del documento) visualizar los archivos que integran la presente constancia digital.

Podrá verificar la veracidad y validez del Trámite Web en
https://informes.dnrpi.jus.gob.ar/sipel/SolicitudDeinforme/ObtencionDeTramite/
Para ello complete el número de 'Presentación' y el 'Código de Seguridad'

Signed by: Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal.
20/09/2023 01:24:02 p.m.-Serie:202300000355963

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CAPITAL FEDERAL

CONSTANCIA DE REGISTRO DE TRÁMITE WEB

Buenos Aires 19/9/2023 bajo presentación Nro 560119 consta inscripto un documento de ANOTACIÓN DE INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES .

Verificado por:
Martinez, Alicia Beatriz

Concuerda: 2463-2019
Nro. de Nota: 1
Código de seguridad: NGLrLpxl
Presentación: E00560119D2023

Esta Constancia de Registro de Tramite esta FIRMADA DIGITALMENTE. Puede comprobar su autenticidad ingresando en:
https://informes.dnrpi.gob.ar/sipel/SolicitudDeInforme/ObtencionDeTramite
Deberá proporcionar el número de 'Presentación' y el 'Código de Seguridad' impresos en esta página

Signed by: Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal
20/09/2023 01:22:52 p.m.-Serie:202300000355959

CJ 72 Av. de los Constituyentes
ME

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 2
SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES

JUZGADO FEDERAL Nº 2
SECRETARIA
EJECUCIONES FISCALES
Calle 54 Nº 566/568 La Plata

ACTOS JUDICIALES
MEDIDAS CAUTELARES
04 06 07 08 10 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31
32 33 34 56 57 58

BANCO NACION ARGENTINA
122

OFICIO

La Plata, (fechado digitalmente en SISTEMA LEX100PJN).

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0189229/3 01/09/2023
12:55:55 yme76 lp1633

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-
S / D.-

Dirijo a Ud. el presente, librado en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ROUSSE, AMNERIS FLORENCIA S/ EJECUTIVO" EXPTE. N° 2463/2019** que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2 de La Plata, a cargo del Dr. ALBERTO OSVALDO RECONDO, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a cargo de Natalia Caviglia, sito en calle 54 n° 566/68 e/ las calles 6 y 7 de La Plata, a fin de que se sirva **INSCRIBIR la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** decretada en autos, contra el demandado: 1) **ROUSSE, Amneris Florencia, DNI 33.655.271.-**

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "*La Plata, 8 de mayo de 2023… decrétese inhibición general de bienes contra ROUSSE AMNERIS FLORENCIA conforme número de DNI 33.655.271. En el caso del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal deberá obrarse conforme lo dispuesto por Disposición Nº 8/2021 de la DGRPICF de fecha 20/08/2021, para lo cual se encuentran autorizados al diligenciamiento los abogados propuestos en autos por la parte actora. En relación a los demás organismos deberá librarse oficio. En dicho sentido corresponde hacer saber que una vez rubricada la presente, deberá la parte actora requerir la firma de los instrumentos, acompañando modelo digital de oficios con transcripción del auto que ordena la medida que pretende inscribir. El oficio será firmado electrónicamente por el suscripto. El diligenciamiento del mismo estará a cargo de la parte actora. En caso de encontrarse la entidad requerida incorporada en el DEOX del sistema LEX 100 se hará la solicitud a través de dicha vía, caso contrario deberá realizarse por los medios que la mencionada haya habilitado para tal fin. En los mismos se hará saber a la entidad u organismo requerido que el oficio se encuentra firmado de manera electrónica, que la presente causa es digital y que cualquier presentación que pretenda realizar deberá ser electrónica a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial) dentro del sistema LEX100. Que además podrá constatar la fidelidad de la documentación recibida así como todas las actuaciones del presente expediente digital en el sitio http://scw.pjn.gov.ar. y/o comprobar la*

Colegio de Escribanos Provincia Buenos Aires
Timbrado Ley Convenio 10295
$ 3,700
17608000001751096
C2Z02BVD RP1 01/09/2023 12:34 Z

validez de la firma electrónica a través de la aplicación https://validafirma.pjn.gov.ar/. Diligenciado el instrumento por la parte actora, deberá adjuntarlo digitalmente al presente proceso a través del sistema LEX100. Lo ordenado encuentra fundamento legal en la ley n° 26685, Acordadas 4, 12, 15, 20 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Acordada 18/20 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. Fdo. Alberto Osvaldo Recondo. Juez Federal".-

Quedan autorizados para el diligenciamiento del presente oficio los Dres. Alberto Alderete, Beatriz Yanina Almeida y/o quienes ellos designen.

Saluda a Ud. muy atentamente.-

ALBERTO OSVALDO RECONDO
JUEZ FEDERAL

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA

INSCRIPTO CON EL Nro.

0189229/3

1/9/2023

REGISTRO DE ANOTACIONES PERSONALES

VIOLETA ANA MORA
Jefa Departamento I
Dirección Técnico Registral
Sección Anotaciones Especiales
Dpto. Publ. del Registro de la Propiedad

rma válida
igitally signed by ALBERTO
SVALDO RECONDO
ate: 2023.06.22 12:03:52 ART

ANOTACION PERSONAL

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

SEÑOR JUEZ

JDO. FEDERAL 1° INST. CIVIL COM. Y CONT. ADMIS. N°2 DE LA PLATA

S ---------/---------- D

El registro LA PLATA N° 05 cumple en informarle, que con fecha:05/09/2023 se ha tomado razón de la Anotación de Inhibición General de acuerdo con lo ordenado en autos : "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ROUSSE AMNERIS FLORENCIA S/A EJECUTIVO" EXPTE. 2463/2019

Datos de la anotación de inhibición general de bienes:
APELLIDO Y NOMBRE: ROUSSE AMNERIS FLORENCIA
DOC: 33655271
DOMICILIO: NO

JOSÉ F. GARGANTA BERMUDEZ
Enc. Titular Reg. Prop. Aut.
LA PLATA N°5
(01127)

Sin otro particular lo saludo atte.

02-E

TRIPLICADO

UNICAMENTE PARA ANOTACION
DE MEDIDAS JUDICIALES Y PEDIDOS DE INFORME
ORDENADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"B" CARGO

"C" ARANCEL

N° _____

$ _____

CODIGO DE REGISTRO

INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

"A"

DOMINIO _____

N° DE CHAPA PATENTE

REALIZAR UN SOLO PEDIDO POR FORMULARIO. PERDERA TODO VALOR EL FORMULARIO QUE TENGA MÁS DE UNA SOLICITUD

"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MÁS DE UNO.

1 ☐ ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. *PODRÁN SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO. COMPLETAR EL RUBRO "I". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.*

2 ☐ LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. *PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.*

3 ☒ ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. *PODRA SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.*

4 ☐ LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. *PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.*

5 ☐ INFORME DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. *ORDENADOS JUDICIALMENTE O POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.*

EL SOLICITANTE DEBERA SER ALGUNO DE LOS QUE SE INDICA PARA CADA CASO

"E" SOLICITANTE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE

FIRMA

SOLICITANTE O SU APODERADO

COMPLETAR SOLAMENTE SI FIRMA EL APODERADO DEL SOLICITANTE

Almeida Beatriz Yama

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.			EXTRANJEROS		
1 X	2	3	4	5	6
D.N.I.	LE.	L.C.	D.N.I.	C.I.	PASAP.

23859054

NUMERO DE DOCUMENTO — AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

"F" VEHICULO

DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE) _____

MARCA _____

TIPO _____

MODELO _____

MARCA MOTOR _____

NUMERO MOTOR _____

MARCA CHASIS _____

NUMERO CHASIS _____

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL ENTE JURIDICO SIN PUNTOS, COMAS NI ABREVIATURAS. CASADAS, VIUDAS Y DIVORCIADAS QUE USAREN EL APELLIDO MARITAL COLOCAR PRIMERO EL APELLIDO DE SOLTERAS, LUEGO LA PREPOSICION "DE" Y EL APELLIDO DE CASADAS CONSIGNANDO POR ULTIMO ;LOS NOMBRES COMPLETOS Y A CONTINUACION LOS DATOS CORRESPONDIENTES A SU DOCUMENTACION. ENTES JURIDICOS COPIAR TEXTUALMENTE DEL CONTRATO DOCUMENTO DE CREACION.

"G"

FECHA AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA			FECHA AUTO QUE ORDENA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA		
08	05	23			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

Federal N° 2 La Plata

JUZGADO

de Ejecuciones Fiscales

SECRETARIA

ROUSSE AMNERIS Florencia

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR

O CONDOMINIO EMBARGADO O INHIBIDO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.			EXTRANJEROS		
1 X	2	3	4	5	6
D.N.I.	LE.	L.C.	D.N.I.	C.I.	PASAP.

33655271

NUMERO DE DOCUMENTO — AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

PERSONERIA OTORGADA POR

N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION — FECHA DE INSC. O CREACION

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"H"

ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE PETICIONADO POR LA PRESENTE SOLICITUD, PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO.

LA PLATA Nº 5 (0112)

LUGAR

05 SEP 2023

DIA MES AÑO

FECHA

JOSÉ F. GARGANTA BERMUDEZ
Enc. Titular Reg. Prop. Aut.
LA PLATA Nº 5
(0112)

FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO

DE NO CONCURRIR EL TITULAR O SU APODERADO COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA A REALIZAR EL TRAMITE.

"I"

AUTORIZO A Almeida Beatriz Yama TIPO DE DOCUMENTO Y N° 23859054

A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION.

FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICACION FIRMA DEL AUTORIZANTE SE CERTIFICA POR APODERADO. EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARA EN ESTE ESPACIO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FIRMA DEL AUTORIZADO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciese incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar."

"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia."

TRIPLICADO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 2

SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES

OFICIO

La Plata, (fechado digitalmente en SISTEMA LEX100PJN).

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR.-
S / D.-

Dirijo a Ud. el presente, librado en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ROUSSE, AMNERIS FLORENCIA S/ EJECUTIVO" EXPTE. N° 2463/2019** que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. ALBERTO OSVALDO RECONDO, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a cargo de Natalia Caviglia, sito en calle 54 n° 566/68 e/ las calles 6 y 7 de La Plata, a fin de que se sirva **INSCRIBIR la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** decretada en autos, contra el demandado: 1) **ROUSSE, Amneris Florencia, DNI 33.655.271**.-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "*La Plata, 8 de mayo de 2023… decrétese inhibición general de bienes contra ROUSSE AMNERIS FLORENCIA conforme número de DNI 33.655.271. En el caso del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal deberá obrarse conforme lo dispuesto por Disposición N° 8/2021 de la DGRPICF de fecha 20/08/2021, para lo cual se encuentran autorizados al diligenciamiento los abogados propuestos en autos por la parte actora. En relación a los demás organismos deberá librarse oficio. En dicho sentido corresponde hacer saber que una vez rubricada la presente, deberá la parte actora requerir la firma de los instrumentos, acompañando modelo digital de oficios con transcripción del auto que ordena la medida que pretende inscribir. El oficio será firmado electrónicamente por el suscripto. El diligenciamiento del mismo estará a cargo de la parte actora. En caso de encontrarse la entidad requerida incorporada en el DEOX del sistema LEX 100 se hará la solicitud a través de dicha vía, caso contrario deberá realizarse por los medios que la mencionada haya habilitado para tal fin. En los mismos se hará saber a la entidad u organismo requerido que el oficio se encuentra firmado de manera electrónica, que la presente causa es digital y que cualquier presentación que pretenda realizar deberá ser electrónica a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial) dentro del sistema LEX100. Que además*

#33139629#373573391#20230622103227020

podrá constatar la fidelidad de la documentación recibida así como todas las actuaciones del presente expediente digital en el sitio http://scw.pjn.gov.ar. y/o comprobar la validez de la firma electrónica a través de la aplicación https://validafirma.pjn.gov.ar/. Diligenciado el instrumento por la parte actora, deberá adjuntarlo digitalmente al presente proceso a través del sistema LEX100. Lo ordenado encuentra fundamento legal en la ley n° 26685, Acordadas 4, 12, 15, 20 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Acordada 18/20 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. Fdo. Alberto Osvaldo Recondo. Juez Federal".-

Quedan autorizados para el diligenciamiento del presente oficio los Dres. Alberto Alderete, Beatriz Yanina Almeida y/o quienes ellos designen.

Saluda a Ud. muy atentamente.-

ALBERTO OSVALDO RECONDO
JUEZ FEDERAL

Firma válida
Digitally signed by ALBERTO OSVALDO RECONDO
Date: 2023.08.15 11:57:58 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIELA ERRECALDE
Date: 2025.04.23 13:34:48 ART

#33139629#373573391#20230622103227020